



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

### “CRITERIOS BASICOS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VALENCIA

#### Índice

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. MARCO NORMATIVO DE LA RED
3. PERSONAL
4. CONDICIONES GENERALES DE ACCESO Y DERECHOS DE LOS USUARIOS
5. HORARIOS
6. FONDOS Y SECCIONES

- 6.1. Procedencia del fondo bibliográfico
- 6.2. Composición: colecciones
- 6.3. Secciones

- 6.3.1. Sección de Adultos
- 6.3.2. Sección de Infantil-Juvenil
- 6.3.3. Sección de Publicaciones periódicas
- 6.3.4. Sección Local

#### 7. CATÁLOGOS

#### 8. SERVICIOS

- 8.1. Lectura en sala
- 8.2. Préstamo
- 8.3. Información y referencia
- 8.4. Extensión bibliotecaria
- 8.5. Formación de usuarios
- 8.6. Actividades culturales. EICs
- 8.7. Servicio de Información Local
- 8.8. Internet
- 8.9. Servicio de obtención de documentos. Reprografía

#### 9. NORMATIVA DE PRÉSTAMO

- 9.1. Requisitos de acceso al servicio de préstamo
- 9.2. Normas generales del servicio de préstamo

#### 10. CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE INTERNET

#### 11. LOS “*ESPAIS BIBLIOTECARIS D’INICIATIVA CUTURAL*”. REQUISITOS DE USO

#### 12. RECURSOS EN LA WEB

=====



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su creación en los primeros años de la década de los 80, la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Valencia ha logrado extender el servicio público de lectura a toda la ciudad mediante la instalación de centros municipales en los barrios, a las que se añade dos bibliotecas que ofrecen sus fondos históricos para su estudio por investigadores (Biblioteca Municipal Central y Biblioteca Serrano Morales). Constituidas como puntos de formación e información para la comunidad en la que se integran, las Bibliotecas desarrollan una labor de acercamiento a la cultura y pretenden ser un referente cultural de la comunidad, adaptándose a las necesidades de ocio y esparcimiento de los ciudadanos.

La revolución en las tecnologías de la información y las comunicaciones ha puesto de manifiesto el “factor conocimiento” como recurso clave en toda actividad social. Este hecho constituye a las Bibliotecas como uno de los elementos esenciales en la garantía del derecho a la igualdad en el acceso a la información que tienen todos los ciudadanos en una sociedad abierta y democrática. En este sentido las Bibliotecas pueden y deben contribuir de manera significativa a luchar contra la brecha digital y las desigualdades de información resultantes. Así ha venido

poniéndolo de manifiesto la UNESCO o el Parlamento Europeo al referirse al papel de las Bibliotecas en la sociedad contemporánea.

De este modo, el nivel de implantación alcanzado, su papel de agente dinamizador de la cultura y su contribución a la divulgación de las nuevas tecnologías, hace necesario abordar la actualización de las normas y requisitos en el uso y funcionamiento de la Red de Bibliotecas Municipales, con la finalidad de dar una respuesta a las nuevas demandas informativas, culturales, educativas y de ocio en la ciudad de Valencia. El objetivo último debe ser el de ofrecer a los ciudadanos un servicio cultural de calidad.

#### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Reglamento será de aplicación a todas las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Valencia, adscritas al Servicio de Acción Cultural de la Delegación de Cultura. En la actualidad, la Red está integrada por las siguientes bibliotecas:

- **Biblioteca Al-Russafi** (C/ Matías Perelló, 5-7)
- **Biblioteca Azorín** (C/ Azagador de las Monjas, s/n.)
- **Biblioteca Carles Ros** (Pza. de la Virgen, 1)
- **Biblioteca Carola Reig** (C/ Francisco Martínez, 32-34)
- **Biblioteca Casa de la Reina** (C/ Reina, 85)
- **Biblioteca Constantí Llombart** (C/ Dr. J.J. Dómine, 19)
- **Biblioteca Eduard Escalante** (C/ Alberique, 18)
- **Biblioteca Francesc Almela i Vives** (C/ Escultor Miquel Navarro, 3)



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

- **Biblioteca Germana de Foix** (Avda. Giorgeta, 18)
- **Biblioteca Gregori Mayans i Siscar** (C/ Trafalgar, 36)
- **Biblioteca Isabel de Villena** (C/ Domingo Gómez, 35 y 37)
- **Biblioteca Joan Churat i Saurí** (C/ Castell de Cullera, 16. La Torre)
- **Biblioteca Joan de Timoneda** (C/ Xiprers, s/n. Beniferri)
- **Biblioteca Joanot Martorell** (Parque de Marxalenes. C/ Reus, s/n)
- **Biblioteca Joaquim Martí i Gadea** (C/ Arabista Ambrosio Huici, s/n.)
- **Biblioteca Josep M<sup>a</sup> Bayarri** (C/ San Juan Bosco, 71)
- **Biblioteca Lluís Fullana** (Pza. de Maguncia, 1)
- **Biblioteca María Beneyto** (C/ Padre Manjón, 1)
- **Biblioteca María Moliner** (C/ Serpis, 9-11)
- **Biblioteca Palacio de la Exposición** (C/ Galicia, 1)
- **Biblioteca de La Petxina** (Paseo de la Petxina, 42)
- **Biblioteca Roïç de Corella** (C/ Isla Cabrera, 52)
- **Biblioteca Teodoro Llorente** (C/ Campamento, 64. Benimámet)
- **Biblioteca Tomàs Vicent Tosca** (C/ Yecla, 10-12)
- **Biblioteca Vicent Boix i Ricarte** (C/ Escultor Salzillo, 10)
- **Biblioteca Vicent Casp i Verger** (C/ Peris Brell, 6)
- **Biblioteca Vicent Tortosa i Biosca** (C/ Ninot, 24)
- **Agencia de Lectura de Nazaret** (Parque de Nazaret, 94)

La inauguración de nuevas bibliotecas, así como la supresión o sustitución de algunas de las existentes, supondrá su incorporación o, en su caso, desaparición automática de la relación del presente apartado.

## **2. MARCO NORMATIVO DE LA RED**

Las Bibliotecas de la Red se constituyen en puntos de formación e información para la comunidad donde se integran. Según el Manifiesto de la UNESCO de 1994, "la biblioteca pública es un centro local de información que facilita a sus usuarios toda clase de conocimientos e información". Sobre esta premisa, las Bibliotecas fomentan el acceso a la cultura y pretenden ser el referente cultural de la comunidad, adaptándose a las necesidades de ocio y esparcimiento de sus usuarios.

Las Bibliotecas Públicas de la Red se crearon y funcionan de acuerdo con los principios y disposiciones de normas internacionales que, a su vez, se recogen en la normativa estatal y autonómica:

- Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Pautas de la IFLA sobre Bibliotecas Públicas de 1986
- Ley 10/86, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana
- Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas
- Manifiesto de la UNESCO sobre Biblioteca Pública de 1994
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 abril, Texto refundido de la Propiedad Intelectual
- Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre.
- Directrices 2001 IFLA-UNESCO para el desarrollo del servicio de Biblioteca Pública
- Decreto 119/2005, de 24 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se dictan normas para la creación de centros de lectura pública municipales en la Comunidad Valenciana

La Red conforma un sistema urbano de Bibliotecas Públicas en los distintos barrios de la ciudad de Valencia articulado en torno a las Secciones de Bibliotecas y ofrece los servicios de lectura en sala, préstamo, información y referencia, consulta telemática, formación de usuarios y extensión cultural. Las bibliotecas de la Red disponen de las siguientes secciones: publicaciones periódicas, adultos, infantil-juvenil, sección de temas locales.

### 3. PERSONAL

La Biblioteca es un punto básico de información al servicio de la comunidad por lo que la totalidad de sus fondos y de los medios de acceso a la información, ya sean presenciales o telemáticos, están a disposición de todos aquellos que la integran. El personal bibliotecario intentará resolver cualquier consulta informativa que se le plantee.

El objetivo del servicio de biblioteca pública está orientado a atender a la ciudadanía en el uso de las instalaciones, servicios, colecciones y la diversidad de fuentes y soportes informativos disponibles; además canaliza las sugerencias, opiniones y peticiones de los usuarios.

El personal que presta sus servicios en las Bibliotecas que integran la Red Municipal adscritos a la Concejalía de Cultura, es el siguiente:



**AJUNTAMENT DE VALENCIA**

Técnicos de Gestión de Patrimonio Histórico y Cultural al frente de cada una de las Bibliotecas de la Red.

Oficiales de Servicios, Auxiliares de Patrimonio Histórico y Cultural y Auxiliares de Servicios, que desempeñan funciones de ayudante de bibliotecas.

Las personas que con carácter de becarios o personal eventual sean adscritos a las Bibliotecas participarán, en la medida de su preparación, en las tareas que les sean encomendadas por la Dirección.

#### **4. CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y DERECHOS DE LOS USUARIOS**

- Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen acceso libre y gratuito a las Bibliotecas de la Red y derecho a recibir información sobre los fondos y servicios de los centros y a la forma de utilizarlos. Tendrán derecho además a acceder a dichos servicios y fondos y a su reproducción de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- En caso de comportamientos inadecuados, el personal de las bibliotecas podrá adoptar las medidas que estime oportunas en cada situación, de manera proporcional a la falta, pudiendo incluso expulsar del Centro a la persona o personas causantes del problema.
- Mientras no se disponga de un sistema de seguridad para los fondos bibliográficos, las carpetas, bolsas de mano, carteras, etc. se depositarán en los lugares destinados al efecto.
- Está prohibido comer, beber (excepto agua) y fumar en los espacios destinados al público, de conformidad con la legislación vigente.
- No se podrá utilizar ningún instrumento, sustancia o material que pueda atentar contra la integridad de los fondos y/o de las instalaciones bibliotecarias.
- Al tratarse de espacios compartidos el respeto es fundamental, deberá guardarse el máximo de silencio posible en su interior, mostrando especial comprensión respecto del colectivo infantil y juvenil que también es usuario de las Bibliotecas.
- Los teléfonos móviles deberán desconectarse o, en su defecto, mantenerse en modo silencio.
- Deberán respetarse las áreas destinadas al público infantil y juvenil y a lectura de prensa, pudiendo las Bibliotecas reservar los puestos de lectura que se consideren convenientes, en aras de una utilización plural del espacio



### **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

- La prensa periódica y las revistas se utilizarán por el usuario de una en una, no pudiendo acumular dos o más a la vez y moderando, en todo caso, el tiempo de utilización en atención al resto de lectores.

- Es competencia exclusiva del personal de la Biblioteca la manipulación de mobiliario, iluminación, aire acondicionado y demás elementos para un adecuado funcionamiento del centro.

## 5. HORARIOS

El calendario y horario de apertura y cierre de las bibliotecas y sus servicios al público se establecerán de conformidad al aprobado por el Ayuntamiento. Para cada año en que el horario permanezca vigente, se ajustarán las disposiciones reguladas en el acuerdo de horario al calendario laboral. Anualmente se establecerán también los días de cierre técnico, necesarios para el desarrollo de diversas tareas organizativas internas.

En la actualidad, las Bibliotecas de la Red abren al público, de lunes a viernes, de 9'30 a 14'30 y de 16'15 a 19'45 horas. Los sábados permanecerá abierta de 9'30 a 13'30 horas, como mínimo, una biblioteca por distrito, según la distribución geográfica establecida por el Ayuntamiento. Igualmente, durante el mes de agosto, permanecerá abierta al público de 9'00 a 14'30 horas, como mínimo una biblioteca por distrito. Durante determinados períodos del año (meses de julio, agosto y septiembre, Navidades, Fallas y Pascua), el horario de apertura al público de las Bibliotecas será de 9'00 a 14'30 horas.

En todo caso, las Bibliotecas dispondrán de impresos de horarios a disposición de los usuarios que también podrán consultarse en la página Web del Ayuntamiento.

## 6. FONDOS Y SECCIONES

### 6.1. Procedencia del fondo bibliográfico

El fondo bibliográfico se constituye por:

- Las colecciones y obras adquiridas por el Ayuntamiento de Valencia.
- Las dotaciones aportadas a tal efecto por la Comunidad Autónoma.
- Las donaciones y aportaciones de otras entidades, instituciones y personas físicas, según el criterio técnico y de acuerdo con la normativa vigente.

### 6.2. Composición: Colecciones

El **fondo** bibliográfico está compuesto por un conjunto de colecciones:



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

**Colección de Préstamo:** Son los documentos más comúnmente utilizados por los usuarios y su acceso no requiere la intervención del bibliotecario.

**Colección de Consulta:** Se incluyen todas aquellas obras de carácter general (enciclopedias, diccionarios, bibliografías, etc.) y de valor bibliográfico, que también se hallan en la sala de lectura en un fondo aparte y su acceso tampoco requiere la intervención del bibliotecario.

**Colección de Depósito:** Los documentos anticuados o que tengan un especial valor Bibliográfico se hallan conservados en los depósitos de la Biblioteca.

Su consulta se realiza previa petición de los mismos en los mostradores de información y de préstamo de las Bibliotecas.

**Colección de Publicaciones Periódicas:** Formada por periódicos de información general de ámbito nacional y local, prensa deportiva, económica y laboral y revistas especializadas que se ubican en un espacio físico aparte de la sala de lectura denominado Hemeroteca. No pueden retirarse de la Biblioteca en préstamo domiciliario.

**Colección de Materiales Especiales:** Bajo esta denominación se engloban un conjunto de materiales que tienen como denominador común su soporte, diferente del papel. Se trata de:

- \* Audiovisuales: En formato Vídeo, DVD.
- \* Grabaciones Sonoras: En formato Casete, CD, CD-DA.
- \* Multimedia: En formato CD-ROM, DVD-ROM

El acceso a este tipo de materiales es indirecto.

### 6.3. Secciones

Las colecciones están distribuidas en las Salas de Lectura en cuatro secciones, según establece la Ley 10/86, de 30 de diciembre de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana: **Adultos, Infantil-Juvenil, Publicaciones Periódicas y Sección Local.**

#### 6.3.1. Sección de Adultos

Está compuesta de dos tipos de colecciones de Libros, la colección de Consulta y la colección de Préstamo.

Los libros están ordenados en las estanterías por grandes grupos de materia, de acuerdo con el esquema de la Clasificación Decimal Universal (C. D. U.), como corresponde a las bibliotecas de libre acceso. Por tanto los libros se agrupan conforme a un código numérico, según la materia de que se trate.



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Además las obras literarias se clasifican en Novelas (N), Teatro (T), Poesía (P) y Biografías (B).

#### 6.3.2. Sección Infantil-Juvenil

Está dividida en Infantil (hasta los 8 años) y Juvenil (de 9 a 14 años), aunque puede existir obras indicadas para jóvenes de más de 15 años señaladas con un símbolo.

Esta sección tiene también una colección de Consulta y, una colección de Préstamo.

En la Sección Infantil la colección de libros también está ordenada en las estanterías por grandes grupos de materia, de acuerdo con el esquema de la Clasificación Decimal Universal (C. D. U.). Es decir, se agrupa a los libros

conforme a un código numérico según la materia de la que trata, aunque va precedida de la letra I (infantil) o la J (juvenil); o en su caso por códigos de colores según edades.

También está ordenada por grandes grupos, como acontece con las obras literarias (N = Novela; P = Poesía; T = Teatro), igualmente precedidas de la letra I (infantil) o la J (juvenil).

### **6.3.3. Sección de Publicaciones Periódicas**

Esta Sección está compuesta de:

- \* Periódicos de información general de ámbito nacional y local.
- \* Prensa deportiva, económica y laboral.
- \* Revistas especializadas.
- \* Boletines oficiales.
- \* La Revista València: publicación editada trimestralmente por la Concejalía de Cultura y distribuida gratuitamente en todas las Bibliotecas. Informa sobre la actualidad cultural que se desarrolla en la ciudad de Valencia y, a través de la Agenda, de los actos culturales que se celebran cada trimestre en nuestros centros municipales. Además contiene un Mapa de Recursos Culturales de la Ciudad.

### **6.3.4. Sección Local**

En cada Biblioteca existe una Sección Local que recoge y conserva todo el material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de interés local para ponerlo a disposición de la comunidad.



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

El área local delimitada para la colección es la Comunidad Valenciana y, en especial, la ciudad de Valencia y el barrio o temática sobre el que cada Biblioteca ejerce su influencia o especial atención. La colección dedicada a obras de temática relacionada con la ciudad de Valencia y el resto de la Comunidad Valenciana se denomina “Fondo Local”.

La Sección Local puede estar individualizada físicamente o localizarse de manera virtual, a través del catálogo manual de fondos valencianos y del catálogo informatizado.

## **7. CATÁLOGOS**

El catálogo es un instrumento básico de recuperación de la información que tiene como principales funciones organizar el acceso a la colección y facilitar la localización de los fondos.

El Catálogo informatizado se puede consultar en el ordenador OPAC (Catálogo de Acceso Público en Línea), que se encuentra en la Salas de Lectura



de las Bibliotecas a disposición de los usuarios, o a través de Internet en la WEB OPAC cuya Dirección es: <http://www.valencia.es/cgi-bin/abwebp.exe/GO>

Desde el OPAC se posibilita la realización de las siguientes operaciones:

- Consulta del catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.
- Consulta de los fondos de cada Biblioteca integrante de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.
- Consulta por tipo de material.
- Permite seleccionar documentos de interés de una consulta para confeccionar una bibliografía.
- Al visualizar un documento nos indica en qué biblioteca está, su localización y si está disponible.
- El lector puede acceder a su ficha personal, con una clave de acceso.
- Puede saber que documentos tiene prestados, duración del préstamo, sanciones, renovar los préstamos.

En algunas Bibliotecas se mantienen los catálogos manuales junto con el catálogo automatizado. Los catálogos manuales de uso público de las bibliotecas de la Red, en fichas normalizadas de tamaño internacional, son los siguientes:

- ◆ Catálogo alfabético de Autores y Obras Anónimas.



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

- ◆ Catálogo alfabético de Títulos.
- ◆ Catálogo alfabético de Materias.
- ◆ Catálogo sistemático de Materias (ordenado por CDU).
- ◆ Catálogo de Fondos Valencianos, en su caso.

### **8. SERVICIOS**

La función principal de las bibliotecas integradas en una red municipal de bibliotecas en una gran ciudad como Valencia no puede ser otra que la de solucionar las demandas de información y de lectura más inmediatas. Cada biblioteca debe ser también la puerta de acceso al conjunto de recursos de información del conjunto de la red municipal, pero también al sistema bibliotecario regional y nacional. Desde esta perspectiva, los servicios bibliotecarios son diferentes maneras de articular y canalizar los recursos disponibles para alcanzar estos objetivos.

#### **8.1 Lectura en sala**

Todos los usuarios podrán consultar en Sala las obras existentes en cualquiera de las dependencias de la biblioteca, salvo las de contenido profesional de uso interno por el personal de la biblioteca y las audiovisuales, en el caso de que no se disponga de los aparatos necesarios para su consulta.

La utilización de este servicio implica el respeto a unas mínimas normas de comportamiento sobre los demás usuarios de la misma, sobre el personal de la biblioteca y sobre las instalaciones.

En función de la disponibilidad, los espacios en cada una de las bibliotecas se articulan en tres áreas lo más diferenciadas posibles, la de lectura en general, la dedicada a la consulta de publicaciones periódicas y la sección infantil y juvenil.

## **8.2 Préstamo**

Para utilizar este servicio sólo es necesario tener carnet de préstamo, que se obtiene de modo gratuito con la presentación del DNI u otro documento que acredite legalmente la identidad personal y, para los menores de edad, con autorización del padre, la madre o tutores legales.

Dentro de la Carta de Servicios se contempla, además del régimen general en cuanto a número, tipo de documentos, plazos y tipos de préstamos, cuestiones como servicio de reserva, renovaciones, régimen sancionador de demoras, deterioro y pérdida del material prestado.

## **8.3 Información y referencia**

El personal de la Biblioteca atiende de forma personalizada las consultas de los lectores, proporcionándoles la información y asistencia precisa para la mejor utilización de las colecciones. También existe la posibilidad de hacer consultas por teléfono, correo postal o correo electrónico.



# **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

Para prestar este servicio, cada biblioteca cuenta con una colección de obras de referencia, ordenada por la CDU. Además, se puede consultar el OPAC de toda la red de bibliotecas y también Internet.

Los usuarios podrán solicitar la adquisición de documentos que no se encuentren en la colección de la biblioteca mediante el impreso (formulario) destinado al efecto. El responsable del servicio decidirá sobre la incorporación a la colección, de acuerdo con la política de adquisiciones de la Red de Bibliotecas y con el interés general de la petición.

## **8.4 Extensión bibliotecaria**

Su objetivo es el mantenimiento y desarrollo de los hábitos lectores, la atención a grupos especiales de población, la extensión de los servicios bibliotecarios mediante bibliotecas filiales, etc.

## **8.5 Formación de usuarios**

Este servicio tiene como objetivo formar a los usuarios en la utilización del servicio de bibliotecas, búsqueda de información y de recursos bibliográficos.

Se puede aplicar tanto individual como en grupo, en el que se explican las técnicas de búsqueda de información. Este servicio se puede complementar con la visita guiada, ya sea de centros educativos o de otros colectivos.

## **8.6 Actividades culturales. EICs (Espais Bibliotecaris d'Iniciativa Cultural)**

Estos espacios públicos se abren a todo tipo de manifestaciones culturales, tales como recitales poéticos, exposiciones, animación lectora, hora del cuento, concursos para colegios, etc, y su objetivo es, además de fomentar la lectura, ofrecer oportunidades para el desarrollo personal y creativo, fomentar el conocimiento del legado cultural, la valoración de las artes, los descubrimientos científicos y las innovaciones, facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas, animar al diálogo intercultural, favorecer la diversidad e integrar a la biblioteca en su contexto social y cultural.

Actualmente, disponen de dicho espacio las siguientes Bibliotecas Públicas Municipales:

Eduard Escalante  
María Moliner  
Roïç de Corella  
Germana de Foix  
Azorín  
Francesc Almela i Vives  
Teodor Llorente  
Joanot Martorell  
Gregori Mayans i Siscar  
Casa de la Reina  
Joan de Timoneda  
Vicent Boix i Ricarte



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

La Petxina  
Isabel de Villena

### **8.7 Servicio de Información Local. SIL**

Este servicio tiene una doble misión: por una parte disponer de un fondo documental de interés local referido al propio barrio y a la ciudad en su conjunto y, por otra, recopilar, en cualquier tipo de soporte, toda la información que generan las instituciones locales de carácter administrativo, político, social, económico, cultural, educativo y comercial que resulte de interés para los vecinos, con el objetivo de organizarla y ponerla al servicio de la comunidad, todo ello con la ayuda de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Cada una de las bibliotecas de la Red funciona como un SIL.

### **8.8 Internet**

En la actualidad, las Bibliotecas disponen, además de 37 puntos de acceso gratuito a Internet cuya normativa de uso queda sujeta a lo establecido en el Proyecto [V@lencia.y@](mailto:V@lencia.y@), de una red inalámbrica (Wifi) instalada en la totalidad de las bibliotecas municipales, que proporciona a todos los ciudadanos acceso a las nuevas tecnologías permitiendo navegar por la Red de un modo sencillo y agíl, de modo que cualquier usuario que disponga de un ordenador portátil con tarjeta wifi, puede conectarse de modo gratuito.

### **8.9 Servicio de obtención de documentos. Reprografía**

En las Bibliotecas que no disponen de servicio de reprografía, los usuarios podrán de manera excepcional sacar del recinto de la biblioteca un material bibliográfico o una publicación periódica de los excluidos del préstamo domiciliario, si se dispone de carnet de lector de la Red, con el fin de fotocopiar siempre y cuando se comprometa a cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y deje el carnet de lector de la Red.

El solicitante rellenará un impreso con sus datos y los del material que entregará al personal de la biblioteca. Estas copias se habrán de hacer el mismo día y devolver el material antes del cierre de la biblioteca. Quedan excluidos aquellos materiales en los que su estado de conservación u otras características especiales no aconsejen su reproducción.

## 9. NORMATIVA DE PRÉSTAMO

### 9.1 Requisitos de acceso al servicio de préstamo

- Será imprescindible estar en posesión del carnet de lector de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Valencia; este carnet es **único y válido en todas las Bibliotecas de dicha Red**.
- El carnet es personal e intransferible de la persona que figura como responsable del mismo, por lo que no se realizará préstamo a personas distintas del titular.



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

- La biblioteca expedirá el carnet de lector de la Red aportando el usuario la siguiente documentación:
  - Impreso de datos personales debidamente cumplimentado.
  - Mostrar el documento acreditativo de identidad (DNI, pasaporte o libro de familia). En caso de menores de 14 años, es válido el documento acreditativo de identidad del padre, madre o tutores legales.
  - A criterio de la biblioteca, se podrá exigir la obligación de mostrar documentación acreditativa de su domicilio en Valencia.
  - Dos fotografías recientes de tamaño carnet.
- El carnet de lector tiene una validez de 5 años, renovándose a su término.
- La pérdida o robo del carnet se debe comunicar de inmediato a la Biblioteca.
- Será responsabilidad del usuario cuantas operaciones se realicen con el carnet hasta el momento en que se comunique la pérdida o robo del mismo. Se expedirá un duplicado de dicho carnet aportando una foto y confirmando los datos del anterior.

### 9.2 Normas generales del servicio de préstamo

- Para utilizar este servicio será imprescindible presentar el carnet de lector.
- El horario de préstamo será el de apertura al público de la Biblioteca.
- El número de documentos permitido tener en préstamo simultáneamente es de 5: un máximo de 2 materiales especiales y 3 libros, de los cuales podrán ser 2 como máximo libros de oposiciones, ejercicios, etc.

En las obras impresas en varios volúmenes se considera cada volumen un documento.

Las películas en varios volúmenes se consideran un documento.

- Los plazos de devolución de los materiales prestados son:
  - Para los libros 15 días, pudiendo renovarse hasta 2 veces siempre que no hayan sido reservados por otros lectores y efectuando la renovación dentro del periodo de préstamo, tras lo cual el libro deberá quedar durante 15 días a disposición de otros lectores.
  - Las renovaciones se pueden efectuar por teléfono aportando el número del carnet de lector.



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

- Para los libros de oposiciones, exámenes, ejercicios, etc... el plazo de devolución es de 7 días, no pudiendo renovarse.
- Para los audiovisuales este plazo es de 7 días no renovables.
- Se habilitará un período especial de préstamo durante los meses de julio, agosto y septiembre, conviniendo con la biblioteca la fecha de devolución; el préstamo durante dicho período será de 6 documentos, excluyéndose los audiovisuales y documentos de préstamo corto.
- Para documentos que no sean de la sección de préstamo y en casos excepcionales, podrá establecerse un servicio especial de fin de semana.
- Se podrá suspender temporalmente el servicio de préstamo para la realización de inventario, de actividades culturales u otra circunstancia excepcional.
- Se pueden realizar reservas de materiales cuando éstos estén prestados a otro usuario; son 2 el número máximo de reservas por lector y 2 el máximo de reservas por libro. El lector será avisado telefónicamente cuando el libro reservado haya sido devuelto a la biblioteca y dispondrá de 3 días para hacer efectivo el préstamo, transcurrido este tiempo el libro pasará a la siguiente reserva o a su sitio en las estanterías.
- La persona que tenga un material en préstamo se hace responsable de su cuidado e integridad, en caso de incumplimiento reiterado de esta condición se le podrá suspender del servicio de préstamo. Así mismo, el prestatario está obligado a reponer la obra perdida o deteriorada o en su defecto otra de similares características y precio, no admitiéndose en ningún caso compensación económica que sustituya dicha obligación.
- El retraso en los plazos de devolución de préstamo se sancionará con días de suspensión por cada día y documento; esta suspensión será efectiva en todas las Bibliotecas de la Red e imposibilitará al lector para realizar reservas de libros.
- Se podrá establecer a criterio de la biblioteca la modalidad de préstamo colectivo a entidades o grupos de personas para atender las necesidades de lectura o información de su personal o usuarios, mediando acuerdo entre ambas partes que especifique las condiciones y obligaciones derivadas del mismo.

- Los documentos exentos de préstamo son los que en el catálogo aparecen con la signatura C (consulta), XIX (obras de 1801 a 1900), XX (obras de 1901 a 1939) y los que formen parte de la biblioteca profesional.

## 10. CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE INTERNET

*V@lencia.y@* es el proyecto del Ayuntamiento de Valencia, que tiene como objetivo acercar las nuevas tecnologías a todos los ciudadanos, ofreciendo cursos de formación y conexión a Internet GRATUITOS.



### AJUNTAMENT DE VALENCIA

Para ello, se han puesto al alcance de toda la ciudadanía ordenadores repartidos en:

- Aulas de Formación situadas en edificios municipales, una de ellas accesible a personas con diferentes minusvalías.
- Puntos de Conexión a Internet en todas las Bibliotecas Municipales.

De esta manera las Bibliotecas Públicas Municipales de la Red proporcionan a sus usuarios acceso libre y gratuito a Internet, destinado a la búsqueda de información, la investigación y el aprendizaje. Todas las Bibliotecas de la Red disponen, como mínimo, de un punto de acceso a Internet.

Para facilitar el correcto desarrollo de la iniciativa los usuarios deberán atenerse a las normas básicas que constituyen el Proyecto [V@lencia.y@](#) y que se podrán consultar en las Bibliotecas.

## 11. LOS ESPAIS BIBLIOTECARIS D'INICIATIVA CULTURAL (EiC).

### REQUISITOS DE USO

Las bibliotecas públicas del S. XXI han dejado de ser meros contenedores de libros transformándose en centros irradiadores de información y cultura. Esta nueva función se patentiza en el hecho de que las nuevas bibliotecas que se están creando en la ciudad de Valencia disponen de un espacio que trasciende la función de consulta o préstamo de la biblioteca tradicional y permite ser tribuna y vehículo de extensión cultural sintonizando de este modo con el nuevo papel que están llamadas a desempeñar.

- Pueden acceder a estos espacios toda la ciudadanía y prioritariamente los vecinos del barrio, lo que dará lugar a relaciones preferentes con las asociaciones culturales y deportivas de la barriada.
- El uso de estos espacios es gratuito pero requiere una formalización.
- En cualquiera de las bibliotecas municipales se podrán obtener las tres hojas necesarias para la solicitud:
  1. **Hoja informativa** sobre las condiciones de acceso.
  2. **Modelo de Instancia de los EiC**, para la petición oficial (cursada a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento o de la Junta de Distrito y dirigida al Servicio de Acción Cultural).

- No tendrán cabida en estos espacios las actividades que tengan por único fin el lucro privado, ni las que sean manifiestamente contrarias a la Constitución o a la ley.



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Las actividades municipales tendrán prioridad ante cualquier reserva de espacio en cuyo caso se advertirá al solicitante de tal contingencia con la suficiente anticipación, pudiendo de mutuo acuerdo establecer nuevas fechas.
- Los espacios se solicitarán con una **antelación mínima de 2 meses** para efectos de organización y planificación de actividades, cualquier solicitud inferior a este plazo podría no ser tenida en cuenta.
- El **horario** será el mismo que el de la biblioteca en que se encuentre el espacio solicitado, genéricamente de lunes a viernes de 9'30 a 14'30 y de 16'15 a 19'45 (consultar con la biblioteca los períodos en que sólo tengan horario de mañanas). Toda ampliación de este horario requerirá un acuerdo explícito en este sentido.
- La **custodia y vigilancia** serán competencia exclusiva de la entidad o persona solicitante, a la que se cede temporalmente el espacio.
- La persona solicitante será **responsable** de cualquier actuación física que pueda suponer menoscabo o deterioro de paredes o suelos u otros y requerirá autorización escrita en este sentido del responsable municipal del espacio. Así mismo estará obligado a dejar en el mismo estado el local que se le cedió temporalmente y a reponer o reparar los daños muebles o inmuebles que pudieran ocasionarse.
- El **Ayuntamiento de Valencia** no se hará responsable de los daños que puedan producirse por actos vandálicos o sustracciones, recomendando al solicitante la suscripción de una **póliza de seguros** que contemple estos u otros supuestos.
- Cualquier **gasto** que genere la materialización del proyecto (transporte, montaje, etc...), será por cuenta del solicitante que deberá hacer bien patente en cualquier medio de difusión que emplee (pancarta, invitación, folleto, etc...), la colaboración del **Ayuntamiento de Valencia, Delegación de Cultura. Bibliotecas Municipales**

### 12. RECURSOS EN LA WEB

Se puede acceder a los recursos de la Red de Bibliotecas Municipales a través de la página Web del Ayuntamiento de Valencia, mediante los siguientes pasos:

1. Acceso al URL <http://www.valencia.es>
2. Seleccionar el idioma castellano/valenciano
3. Acceder a “**Webs Municipales**”
4. Seleccionar enlace **cultura** de la lista de opciones disponibles
5. Marcar la opción **BIBLIOTECAS**. Dentro de ella podemos encontrar:



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

- a. **Introducción.** Con toda la información sobre los servicios que prestan las bibliotecas.
- b. **Relación de Bibliotecas** de la RED. Direcciones, teléfonos, horarios.
- c. **Catálogo.** Donde se pueden consultar los fondos de todas las Bibliotecas de la RED a través del catálogo colectivo. Se puede acceder a toda la información relativa a circulación de los ejemplares, realizar reservas, etc.
- d. **Espacios de Iniciativa Cultural.** Con información puntual de todas las actividades culturales programadas en cada biblioteca: animación lectora, talleres, exposiciones, recitales, etc.

La presente normativa de uso y funcionamiento bibliotecario, estará a disposición de todos los usuarios, en todas las bibliotecas de la red para su conocimiento y acatamiento. “

=====